RESOLUCION Nº 902-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 DIC. 1988

Expte. Nº 6.238/88

VISTO:

El recursos jerárquico interpuesto por el C.P.N. Hugo Rubén Angel contra la resolución Nº 274/88 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la misma se ratifica la resolución Nº 173-88 que da por terminadas las funciones del recurrente como profesor adjunto interino con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Análisis de / Estados" y se desestima el recurso interpuesto que formulara a Fs. 285/287 del expediente Nº 6.105/85;

Que el Cr. Angel ha sido designado por la resolución Nº 188-88 de este cuerpo, como profesor regular en la categoría de adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad III" de la carrera / de Contador Público Nacional, plan de estudio 1985, materia ésta que absorbe y refunde las materias "Análisis de Estados" y "Práctica Profesional";

Que del análisis de la resolución Nº 274/88 surge que el Consejo Directivo de la referida Facultad, haciendo uso de las atribuciones / que le son propias, según el artículo 113, inciso u), del Estatuto de la / Universidad, aprobó la designación de un docente interino para el dictado de la asignatura "Análisis de Estados", la que se cursa por última vez en el segundo cuatrimestre del año lectivo 1988;

Que además la citada resolución sostiene que es atribución / del Consejo Directivo decidir al respecto, de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del mismo artículo:

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho Nº 293/88,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 1 de Diciembre de 1988)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el C.P.N. Hugo Rubén ANGEL en contra de la resolución Nº 274/88 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, por cuanto es atribución del mismo decidir tanto sobre la designación de profesores interinos como sobre la posible extensión de funciones a los docentes, según / lo establece el Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la aludida dependencia para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA